

Al despacho



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

Alimentos 2007-00175 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sería el caso entrar a la solicitud presentada por la señora YULY CHRISTINA REYNEL CORREDOR, pero advierte el despacho que carece de legitimación, habida cuenta que su hijo ANDRES SANTIAGO HURTADO REINEL beneficiario de la cuota alimentaria en la actualidad ostenta la mayoría de edad, debiendo entonces en lo sucesivo actuar por sí mismo y sin interpuesta persona.

En consideración a lo anteriormente expuesto esta Agencia Judicial ordena:

- La cancelación de la OPP que se libró a nombre de YULY CHRISTINA REYNEL CORREDOR en calidad de progenitora de ANDRES SANTIAGO HURTADO REINEL bajo el número 2020000377 el día 04 de junio de 2020 por valor de \$ 768.882 En ese sentido se oficiará al Banco Agrario.
- Se deja de presente que en adelante los títulos de depósitos judiciales únicamente serán cancelados al beneficiario y se expedirá solamente a él orden de pago permanente, para lo cual deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía; no obstante, y si es su voluntad que la señora YULY CHRISTINA REYNEL CORREDOR siga cobrando los títulos judiciales deberá en ese sentido autorizarlo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 68 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 11 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria